



ORDENANZA N° 32/2022.-

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DE HABILITACIÓN DE LA EXTENSIÓN DE LA PARADA N° 03, UBICADA SOBRE LA CALLE GRAL. CABAÑAS ENTRE CARLOS A. LÓPEZ Y MCAL. ESTIGARRIBIA, A LA CALLE INTERNA DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ENCARNACIÓN.

VISTO:

La Nota N° 1.431/2022 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el Expediente N° 2.054/2022 presentado por los Taxistas Propietarios y Choferes de la Parada de Taxi N° 03, ubicada sobre la calle Gral. Cabañas entre Carlos Antonio López y Mcal. Estigarribia, por la cual solicitan nuevamente la habilitación de la Parada alternativa que fuera otorgada por Ordenanza N° 311/2021, en la calle interna de la Terminal de Ómnibus de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen N° 546/2022 expresa: "...Que, los recurrentes manifiestan que "habíamos solicitado una parada alternativa al costado de la terminal por un lapso de seis meses de la Ordenanza N° 311/2021, en estos momentos esa ordenanza está terminando su plazo, por eso queremos ver la posibilidad de que esta parada alternativa se nos otorgue como una parada definitiva, ya que con esta parada alternativa damos más servicios a los pasajeros que llegan a la terminal de ómnibus". Que la **Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial** ha informado que "basado en la solicitud de los recurrentes esta Dirección es del criterio de prorrogar el tiempo otorgado como parada alternativa para la Parada de taxi N° 03, permitiendo desdoblar dicha parada de taxi, la misma permanecerá en el espacio cedido con anterioridad sobre la calle interna de la terminal de ómnibus con capacidad para dos unidades de taxi, el tiempo establecido será de un año con la posibilidad de prorrogar, para que de esta manera puedan cubrir correcta y eficientemente el servicio en el sector mencionado. Que la **Dirección General de la Policía Municipal** informa: "esta Dirección es del criterio que se establezca una renovación del plazo dispuesto por la Ordenanza N° 311/2021, recomendando que el tiempo establecido sea de 01 (un) año y en el mismo sitio otorgado por Ordenanza N° 311/2021 (calle interna de la terminal de ómnibus) destinándose 02(dos) espacios para unidades de taxis". Que, del escenario jurídico planteado se aprecia que las Direcciones de Desarrollo Urbano y Territorial como de la Policía de Tránsito, se han expedido favorablemente a la petición formulada tal como lo establece el artículo 2 de la Ordenanza N° 311/2021, por lo que es del criterio de la Asesoría Jurídica remitir a la Junta Municipal, a fin de que sea tratado por las Comisiones de Legislación y de Transporte Público y Tránsito de conformidad a las atribuciones que le son conferidos para dicho efecto".

Que, girado para estudio de la Comisión Permanente de Transporte Público y Tránsito, esta en su Dictamen N° 05/2022 expresa: "Que, los miembros de esta Comisión, luego de realizar el estudio de las documentaciones obrantes en el expediente, y teniendo en cuenta los dictámenes favorables de las Direcciones de Desarrollo Urbano, Policía Municipal y de la Asesoría Jurídica, son del parecer que corresponde recomendar la aprobación de la extensión del plazo solicitado".

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

ORDENA:

ART. 1º) AMPLIAR el plazo de vigencia por el término de 12 (doce) meses de la extensión de la Parada de Taxi N° 03, ubicada sobre la calle Gral. Cabañas entre Carlos A. López y Mcal. Estigarribia, a la calle interna de la Terminal de Ómnibus de Encarnación, que ingresa por la calle Gral. Cabañas, en forma paralela a la calle Mcal. Estigarribia, otorgada por Ordenanza N° 311/2021, de acuerdo al plano de ubicación elaborado por la Dirección de Planificación, para el estacionamiento de un máximo de 2 (dos) unidades de taxis por vez.

ART. 2º) ESTABLECER que una vez fenecido dicho plazo, deberá ser analizado nuevamente por las Direcciones de Desarrollo Urbano y Territorial y de Tránsito Municipal, la factibilidad de extender dicha habilitación por un periodo más prolongado.

ART. 3º) COMUNÍQUESE a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS UN DIA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Don JUAN LUIS REGIS GONZALEZ
Secretaría General Junta Municipal



Dr. JUAN AUGUSTO LICH BENITEZ
Presidente Junta Municipal

ENCARNACIÓN, 10 de Junio de 2022.

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias a Organismos del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 43º, de la Ley No. 3.966/2010 "Orgánica Municipal".

Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.



Abog. CARMINA NATALIA BENITEZ B.
Secretaría General Intendencia Municipal



Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ
Intendente Municipal